# MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 1599-2024

Entre **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.468.234 en su calidad de Subgerente de servicios de Salud nombrada mediante Resolución 0683 del 30 de septiembre de 2024 y como tal Ordenador del gasto, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. **900.959.048-4**, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, , **LEIDY NATALIA PADILLA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No. **1.000.338.582**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: 1.-) Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **1599-2024**, cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional."**, con fecha de inicio **01 de febrero de 2024** y valor inicial **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.230.187,oo)**. 2.-) Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, 3.-) Que el presente contrato ha tenido **12** adición(es), por un valor total en adiciones de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($19.682.993,oo)** en estado de ejecución al día **15 de octubre de 2024**. 4.-) Que existe solicitud del supervisor del contrato y de la Directora de Gestión del Riesgo en Salud, mediante la cual justifican el requerimiento de modificar el contrato para el cumplimiento de los objetivos y metas ya que por necesidades del servicio realizaron cambio de proceso a Vigilancia en Salud Pública. 5-) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 680 de 2023 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. 6.-) Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente prorroga y adición a través de modificación al contrato electrónico. 7-) Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente MODIFICACIÓN al contrato electrónico. 8.-) Que, las actividades hacen parte del objeto del contrato y no generan una erogación adicional al valor pactado inicialmente. 9-) Que, consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato en el sentido de cambiar las obligaciones específicas a las siguientes . a) Específicas. 1.Conocer y ejecutar los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos por la Secretaria Distrital de Salud y la Institución. 2. Semanalmente entregar al referente los productos correspondientes al subsistema asignado frente al cumplimiento de metas y criterios de calidad. 3. Recepción, verificación, pre crítica y entrega de fichas de notificación de los diferentes subsistemas de VSP. 4. Realizar búsqueda activa comunitaria y respectivo soporte. 5. Realizar bloqueos de vacunación para verificación y actualización del esquema de vacunación. 6. Responder a las disponibilidades y la activación de urgencias y emergencias en salud publica en forma integral y oportuna. 7. Articular y generar la activación de rutas con otros profesionales del área, del sector y de la subred Sur Occidente que atiendan los eventos y población de interés. 8. Asistir y participar en las reuniones programadas al interior de la subred y en espacios extra institucionales, locales y distritales. 9. Realizar apoyo administrativo del subsistema asignado cuando se requiera. 10. Verificar concordancia físico magnético de la base de datos del subsistema asignado cumpliendo con criterios de calidad. 11. Participar en pre auditoria y auditoria de soportes físicos, seguimiento telefónico y concurrente al igual que en la generación de planes de mejoramiento según corresponda. 12. Realizar la gestión del archivo documental asignado cumpliendo con la norma de gestión documental establecida por la institución. 13. Entregar al referente backup de información en magnética de manera mensual. 14. Apoyar las jornadas, eventos y otras actividades de interés en Salud Publica, cuando se ha requerido por la subred y participar en los espacios de planeación y formulación programados por la SDS, actores sociales e institucionales o entes externos competentes. 15. Garantizar el adecuado uso de los elementos asignados para el desarrollo de las actividades del talento humano de su subsistema tales como vehículos, Elementos de Protección Personal y equipos y herramientas. CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las condiciones y estipulaciones del contrato inicial no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.